

**Bat Conservation International**  
**Convenio con Universidad Autónoma de Chihuahua**  
**Convenio #231003-UACH-51053**

Este Convenio entre **Bat Conservation International, Inc.**, (de ahora en adelante "BCI" o la "Organización"), una corporación sin fines de lucro de Texas con dirección en 500 Capital of Texas Hwy. N., Bldg. 1, Austin, Texas, USA, y la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, (de ahora en adelante "UACH" o la "Universidad", cuya dirección y número telefónico son los siguientes: Dirección: Calle Escorza, número 900, Colonia Centro, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000 y teléfono +52 6144391500; al 3 de octubre de 2023.

- 1.0 Servicios y Compensación. La Universidad se compromete a llevar a cabo los Servicios, y recibir la Compensación, establecida en el Anexo A.
- 2.0 Período y Terminación. El período de este convenio comenzará con la Fecha Efectiva (mencionada arriba) y continuará por un período de 9 meses, hasta el día 8 de junio de 2024. Este convenio puede darse por terminado por la Organización o por la Universidad por medio de un aviso por escrito a la parte interesada, con 15 días de anticipación.
- 3.0 Capacidades y Responsabilidades de la Universidad. La Universidad, y cualquier empleado suyo, son contratistas independientes y tienen la responsabilidad absoluta de contar con el equipo necesario y determinar los medios, métodos y horarios para desarrollar los servicios dentro del calendario establecido por la Organización. Las partes reconocen que la Universidad está facultada y se prevé que lleve a cabo servicio para otras partes, que lleva a cabo los servicios fuera del transcurso usual de las actividades realizadas por la Organización y no tiene la capacidad de agente o empleado para representar a la Organización de ninguna manera. La Universidad es responsable absoluto por el pago de impuestos, no tiene derecho a pago de compensación a trabajadores, compensación por desempleo, o ningún beneficio para empleados, estatutario o cualquier otro, y deberá respetar y cumplir toda ley, regla, regulación, ordenanza, registro y trámite aplicable a la realización de los Servicios. La Universidad es el responsable absoluto de la propia seguridad, propiedad física o equipo durante la realización de este Convenio.
- 4.0 Permisos de colecta: Cuando el proyecto propuesto por la Universidad incluya el manejo, colecta, almacenamiento o transporte de especies de vida silvestre, partes o derivados, la Universidad será responsable de obtener y mantener vigentes los permisos necesarios para dicha actividad, expedidos por la institución correspondiente. La Organización tiene el derecho de pedir copia de dichos permisos cuando se considere necesario.
- 5.0 Derechos de Propiedad y Reportes. La Universidad tiene licencia perpetua, limitada para el uso de los Trabajos para su propia investigación, portafolio profesional, motivos personales y para su uso con fines educativos sin costo, pero no para vender o sublicenciar los Trabajos.
- 6.0 Confidencialidad de la Información. La Universidad acuerda mantener la confidencialidad y no usar o revelar a terceros los términos de este Convenio ni ninguna información aprendida de, obtenida para o provista a y de la Organización, excepto para el desarrollo de, o expresamente permitido por este Convenio.



- 7.0 Convenio Completo: Modificación, Divisibilidad; Exenciones. Este Convenio (y sus Anexos, en caso de haberlos) constituyen el entendimiento completo entre las partes y no puede ser modificado excepto mediante acuerdo firmado por la Universidad y un representante autorizado de la Organización. Si alguna disposición de este Convenio debe ser determinada como nula, inválida, inaplicable o ilegal por cualquier razón, la validez y la obligatoriedad de las cláusulas restantes no deberá verse afectada. La exención, por cualquiera de las partes, por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas en este Convenio no deberá operar como exención al incumplimiento de cualquier otra cláusula en este Convenio por cualquiera de las partes.
- 8.0 Resolución de Conflictos/Legislación Aplicable. Este Convenio se registrará e interpretará bajo las leyes del Estado de Texas. El Condado de Travis, Texas, será la sede para la resolución de cualquier reclamo y conflicto. En el caso de reclamos, las partes primero deberán buscar la resolución mediante discusión informal. En caso de que eso no funcione, deberán emplear mediación y, en caso de que esto falle, las partes deberán emplear conciliación vinculante.
- 9.0 Responsabilidad/Indemnización. Cada parte, en la medida de su negligencia, negligencia grave o actos intencionales, en virtud de este acto indemniza y exonera de responsabilidad a la otra parte.
- 10.0 Seguro. Cada parte acuerda:
- 10.1 Seguro de Responsabilidad General:  
Contar con seguro de responsabilidad general, en el grado que la ley lo requiera.
  - 10.2 Seguro de Compensación al Trabajador:  
Contar con seguro de compensación al trabajador, en el grado que la ley lo requiera.
  - 10.3 Evidencia de Seguro:  
Cada parte deberá, al solicitársele, proveer evidencia de su seguro a la otra parte.
- 11.0 Avisos. Todos los avisos transmitidos por teléfono constituyen un aviso de aquí en adelante si son confirmados por carta, fax, o correo electrónico. Los avisos serán considerados como entregados al momento que se envía cualquier fax o correo electrónico a la otra parte, y deberán enviarse por los siguientes medios, a no ser que se especifique lo contrario:

**BCI**

**Dra. Ana Ibarra**

Asesora Estratégica de Especies en Peligro  
Bat Conservation International

500 Capital of Texas Highway

Austin, Texas 78716

[Redacted]

**UACH**

**M.C. Sergio Dionisio Luevano Gurrola**

Profesor-Investigador  
Facultad de Zootecnia y Ecología  
Universidad Autónoma de Chihuahua  
Periférico Francisco R. Almada, Km. 1,

Chihuahua, Chihuahua México  
C. P. 31453

[Redacted]

- 12.0 Responsables. La UACH nombra como Responsable Administrativo del presente convenio al DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO, en su carácter de Director de Investigación y Posgrado, quien

será el enlace institucional y el responsable del manejo de los recursos canalizados para la ejecución del proyecto descrito en el Anexo A de este convenio.

Asimismo, la UACH designa al M.C. SERGIO DIONISIO LUÉVANO GURROLA, como Responsable Técnico del proyecto descrito en el Anexo A de este convenio, quien será el enlace con el BCI, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del proyecto, presentar los informes correspondientes, y en general supervisar el cumplimiento del convenio.

- 13.0 No-Cesión. Ninguna de las partes puede ceder o subcontratar sus intereses u obligaciones bajo este Convenio sin el consentimiento previo de la otra parte.

Los representantes autorizados por cada una de las partes, por el presente acto, ejecutan este Convenio.

Por **Bat Conservation International**

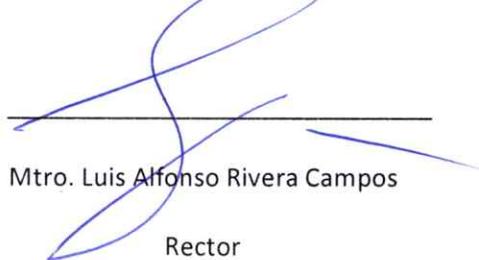
Firma: 

Dr. Jon Flanders

Director del Programa de Intervenciones de  
Especies en Peligro

Bat Conservation International

Por **Universidad Autónoma de Chihuahua**

Firma: 

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos

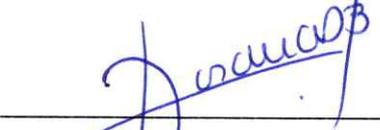
Rector

Universidad Autónoma de Chihuahua

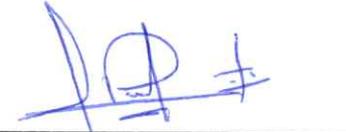
**TESTIGOS**

Firma: 

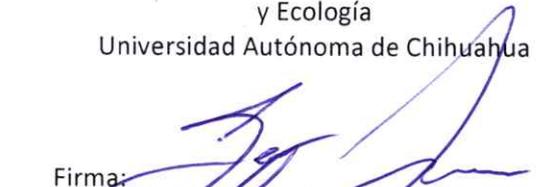
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo  
Director de Investigación y Posgrado de la  
Universidad Autónoma de Chihuahua y  
Responsable Administrativo del Convenio

Firma: 

Dra. Rosalía Sánchez Basualdo  
Secretaria de Investigación y Posgrado de la  
Facultad de Zootecnia y Ecología de la  
Universidad Autónoma de Chihuahua

Firma: 

Ph.D. Alfredo Pinedo Álvarez  
Director Interino de la Facultad de Zootecnia  
y Ecología  
Universidad Autónoma de Chihuahua

Firma: 

M.C. Sergio Dionisio Luévano Gurrrola  
Profesor-Investigador de la Facultad de  
Zootecnia y Ecología de la Universidad  
Autónoma de Chihuahua y Responsable  
Técnico del Convenio

**ANEXO A**  
**Servicios y Pagos**

A. Los Servicios. La Universidad prestará los siguientes servicios, de conformidad con BCI:

El proyecto “**ESTUDIO PREVIO JUSTIFICATIVO PARA HACER LA PROPUESTA DE DECRETAR ÁREA NATURAL PROTEGIDA FEDERAL A LAS CAVERNAS DE LOS MURCIÉLAGOS DE SANTA EULALIA CHIHUAHUA**” será un proyecto con duración de 9 meses, cuyo objetivo es elaborar un Estudio Previo Justificativo con el propósito de decretar área natural protegida federal a las Cavernas de los Murciélagos de Santa Eulalia, Chihuahua. Al finalizar el proyecto, la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, a través del **M.C. Sergio Dionisio Luevano Gurrola** habrá completado las actividades relacionadas y entregado los productos especificados, de acuerdo con el calendario de actividades abajo incluido. La compensación total por el proyecto es **\$135,000.00 MXN (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/M.N.) (aprox. \$7,500 USD, siete mil quinientos dólares americanos)** para ser ministrados de acuerdo con el calendario de pagos (especificado abajo).

**Objetivo:** Elaborar un Estudio Previo Justificativo con el propósito de decretar área natural protegida federal a las Cavernas de los Murciélagos de Santa Eulalia, Chihuahua.

**Actividades:**

a). Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en los términos de referencia para la elaboración de estudios previos justificativos para el establecimiento de áreas naturales protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

b). Realizar los estudios necesarios de flora, fauna, fisiográficos, hidrológicos y demás incluidos en los siguientes apartados de los términos de referencia:

- Evaluación ambiental
- Diagnóstico del área
- Propuesta de manejo del área

c). Integrar el documento final que contenga los siguientes apartados en estricto apego a los términos de referencia:

- I. Información general
- II. Evaluación ambiental
- III. Diagnóstico del área
- IV. Propuesta de manejo del área
- V. Bibliografía
- VI. Anexos

**Metas y Productos Esperados**

- Estudio Previo Justificativo para decretar Área Natural Protegida Federal las Cavernas de los Murciélagos de Santa Eulalia
- Artículo científico sobre la riqueza y abundancia de los murciélagos de la mina Bustillos
- Propuesta de actualización del Reglamento de Áreas Naturales Protegidas de Chihuahua

**Calendario de Actividades:**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Actividades	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	AB	MA	JU
Información general	X								
Captura y análisis de información documental	X	X							
Procesamiento de datos cartográficos		X	X	X					
Evaluación ambiental			X	X					
Colecta de información documental	X	X	X						
Muestreo de campo (Flora y fauna)	X	X	X	X			X	X	
Almacenamiento y análisis de información				X				X	
Diagnóstico del área			X	X					
Revisión documental		X	X	X					
Encuestas, entrevistas		X			X				
Mesas de discusión y análisis			X			X	X		
Propuesta de manejo del área			X						
Reuniones de análisis e implicaciones			X	X				X	
Bibliografía				X					
Anexos				X					
Documento final del Estudio Previo Justificativo								X	
Publicación de Artículo									X

**Calendario de pagos y reportes**

Actividad	Fecha	Monto (MXN)
Primer pago (70%)	Contra firma del presente Convenio	\$94,500.00 MXN
Segundo pago y último pago (30%) contra entrega de recibo e informe parcial	30 de enero 2024	\$40,500.00 MXN
Reporte final	31 de mayo de 2024	NA
<b>TOTAL</b>		<b>\$135,000 MXN</b>

El segundo y último pago se hará contra entrega de:

- Un **informe parcial** se entregará el **30 de enero de 2024** y deberá incluir lo siguiente:
  - El número de Convenio **#231003-UACH-51053**, fecha del reporte, nombre de la organización y los autores del reporte, descripción detallada de los objetivos completados, retos encontrados durante el proyecto, y una justificación en caso de que los objetivos estipulados no sean completados de acuerdo con el calendario de

actividades propuesto. BCI se reserva el derecho de solicitar información adicional relacionada al avance o dificultades encontradas durante la ejecución del proyecto.

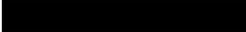
- Cualquier **entregable** relacionado a las actividades completadas y descritas en la propuesta sometida. Esto puede incluir, pero no está limitado a, archivos digitales, comunicados, bases de datos, etc. Cuando apropiado, los materiales (impresos y digitales) deberán incluir el logo de BCI y deberá enviarse con anticipación para aprobación. BCI proporcionará archivos digitales de los logos cuando le sean requeridos.
- 10 a 15 **fotos** que documenten el proyecto y los logros alcanzados. Dichas fotos deberán ser a color, con una alta resolución, adecuadas para su uso en las publicaciones en línea e impresas de BCI, incluyendo su sitio de internet. Cada foto deberá ser enviada como un archivo .jpg, acompañada de los créditos correspondientes, fecha, leyenda o pie de foto, identificando, cuando sea posible, a los participantes que aparecen en la imagen. Si las fotos incluyen imágenes de fauna, deberá indicarse la especie (nombre común y científico). Todo el personal que aparezca en fotos manejando fauna deberá cumplir con las normas de seguridad tanto para el personal como para la fauna (ejemplo: portando guantes, careta, etc. y manejando a la fauna de acuerdo a los estándares establecidos). La Universidad o fotógrafo, según sea el caso, retiene los derechos de autor de las fotos y BCI tendrá derechos de reproducción perpetuos, sin pago, para reproducir o imprimir dichas fotos. La Universidad garantiza que tiene el derecho de otorgar el permiso de reproducción o licencia de uso sobre cualquier foto enviada a BCI producto de este Convenio, como dueño de los derechos de autor o con permiso del dueño de los derechos de autor.
- Un **recibo**, de parte de la Universidad, por el monto estipulado. El recibo debe incluir el número de Convenio **#231003-UACH-51053**, fechas de trabajo realizado y una breve descripción de los servicios prestados y completados a dicha fecha
- Una **forma de transferencia bancaria** (proporcionada por BCI) actualizada con los datos bancarios de la Universidad.

**El reporte final se entregará el 31 de mayo de 2024** y deberá incluir lo siguiente:

- El número de Convenio **#231003-UACH-51053**, fecha de reporte, nombre de la organización y los autores del reporte, y discusión de lo siguiente: descripción detallada de los objetivos completados, retos encontrados durante la realización del proyecto, justificación en caso de que los objetivos estipulados no sean completados de acuerdo con el calendario de actividades propuesto; recomendaciones a futuro y siguientes pasos a tomar; información sobre fuentes de financiamiento adicionales que permitan potenciar el apoyo de BCI y cómo el apoyo de BCI puede ser usado para consecución de fondos adicionales para proyectos relacionados; información sobre oportunidades potenciales para el establecimiento de "empresas o negocios verdes" que sean sostenibles a largo plazo. BCI se reserva el derecho de solicitar información adicional relacionada con el avance o los retos encontrados durante la realización del proyecto
- Cualquier **entregable** relacionado a las actividades completadas y descrito en la propuesta sometida. Esto puede incluir, pero no está limitado a, archivos digitales, comunicados, bases de datos, etc. Cuando apropiado, los materiales (impresos y digitales) deberán incluir el logo de BCI y deberá enviarse con anticipación para aprobación. BCI proporcionará archivos digitales de los logos cuando le sean requeridos.
- 10 a 15 **fotos** que documenten el proyecto y los logros alcanzados. Dichas fotos deberán ser a color, con una alta resolución, adecuadas para su uso en las publicaciones en línea

e impresas de BCI, incluyendo su sitio de internet. Cada foto deberá ser enviada como un archivo .jpg, acompañada de los créditos correspondientes, fecha, leyenda o pie de foto, identificando, cuando sea posible, a los participantes que aparecen en la imagen. Si las fotos incluyen imágenes de fauna, deberá indicarse la especie (nombre común y científico). Todo el personal que aparezca en fotos manejando fauna deberá cumplir con las normas de seguridad tanto para el personal como para la fauna (ejemplo: portando guantes, careta, etc. y manejando a la fauna de acuerdo con los estándares establecidos). La Universidad o fotógrafo, según sea el caso, retiene los derechos de autor de las fotos y BCI tendrá derechos de reproducción perpetuos, sin pago, para reproducir o imprimir dichas fotos. La Universidad representa y garantiza que tiene el derecho de otorgar el permiso de reproducción o licencia de uso sobre cualquier foto enviada a BCI producto de este acuerdo, como dueño de los derechos de autor o con permiso del dueño de los derechos de autor.

Todos los recibos, reportes y fotos se podrán enviar en **inglés o español**, vía correo electrónico a



La Universidad y personal de BCI sostendrán por lo menos una reunión durante cada período entre reportes para discutir el avance del proyecto, retos, ajustes, etc. así como una reunión al término del contrato para discutir el reporte final, los siguientes pasos y las oportunidades para continuar/buscar financiamiento a largo plazo. BCI y la Universidad pueden solicitar reuniones adicionales para discutir el proyecto si las circunstancias lo ameritan.

Cuando las circunstancias lo permitan, un representante de BCI visitará los sitios y las actividades del proyecto en acuerdo con la Universidad.



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.